

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2019-00360-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Mauricio Alberto García Uribe
Auto	Nº 256
Decisión	No toma nota de embargo de remanentes

Incorpórense al expediente el oficio N° 701 del 26 de agosto de 2010, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informa sobre el decreto de la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar al demandado Mauricio Alberto García Uribe, petición que no es posible tomarle atenta nota, por cuanto los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN en el proceso ejecutivo, bajo el radicado 05001 40 03 023 2018 00543 00.Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____ Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
